

## ACTA No.22/2016

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **7:46** horas (siete horas con cuarenta y seis minutos ) del jueves 10 **(diez) de Marzo del año 2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018), El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.
- 4.-Lectura y aprobación, en su caso del acta número 21/2016
- 5.-Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la ratificación del recurso asignado al programa escuela de calidad, respecto a 55 escuelas ganadores en el 2015.
- 6.- Convenio que se presenta por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que fue enviado por el Arq. José Macías Rodríguez, subdirector de desarrollo urbano y ecología, que se celebraría por parte de este H. Ayuntamiento con la Sociedad Nacional Reivindicatoria del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico A.C. representada por el señor José Chave Valencia, referente a la reforestación y riego de árboles,
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a las solicitudes presentadas por algunos ciudadanos en calidad aspirantes a ocupar el cargo de autoridades auxiliares en las comunidades de Cofradía de Morelos, Caleras, Cerro de Ortega, Tecolapa, Madrid y Tecuanillo mismas en las que solicitan se inserte en las boletas correspondientes los sobrenombres con los que son popularmente conocidos.
- 8.-Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento para la posible autorización de la firma de un convenio de pago con un trabajador de nombre Érica Villalvazo Hernández, para dar cumplimiento al

10.-Presupuesto que presenta la dirección de turismo para su análisis mismo que sería empleado en el carnaval Tecomán, 2016.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que presenta el señor JOSE RUBEN LARIOS NOVELA, para pedir una carta de arraigo del templo EBENEZAR.

12.-Dicatmen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al convenio planteado por el INAPAM.

13.-Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015.

14.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda municipal respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC.

15.-Clausura de la sesión

----- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **C. José Guadalupe García Negrete**, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. MARTÍN CAZARES ZARATE, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA, C. LIC. ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR, C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE REGIDOR, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, informando al Presidente Municipal la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, se pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy jueves 10 de Marzo año 2016, siendo las

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

dio lectura, **El Presidente Municipal**, solicitó la modificación del orden del día que fue leído, expone..... No obstante que el Reglamento marca que la orden del día, no puede ser modificada por ser sesión extraordinaria. Solicito la modificación del orden del día, para incluir un punto más, debido a la situación del accidente que sufrió el Oficial Mayor, y para tal efecto es necesario se nombre a un encargado del Despacho por el tiempo de su recuperación. Preguntando, si hubiera alguna observación.

Hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Mares Belmonte**, para solicitar de igual forma se le permita presentar el dictamen que ya tenía en su Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto a la autorización de 34 licencias comerciales, que datan desde hace casi 2 años, y la mayoría son del año pasado que venían con algunas inconsistencias y procedimientos que no se siguieron en la administración anterior y que las gentes han venido demandando para que se le dé respuesta y que el tiempo ya se agotó y para no ser más tardado, pedirle a todos los compañeros que el dictamen que tenemos en ese sentido nos pudiera ser emitido en esta sesión para no retrasar y acelerar la respuesta que merecen los ciudadanos pero o son contribuyentes importantes para la comuna.

**El Presidente Municipal**, hizo uso de la voz para manifestar dentro de este punto..... Hay punto que valdría la pena que también lo tratáramos el cual se le pedirá al Tesorero lo explique dado que como ustedes saben estamos en el buro y hasta ahorita no somos sujetos a un crédito, el día de ayer ya encontramos una parte en donde podemos entrar a través de un apoyo que nos está dando Omar Magaña y lo que viene siendo el Secretario de fianza, entonces si me gustaría que lo pudiéramos dejar abierto, ahorita que venga el Tesorero, para ver si es necesario y si es así, para poderlo meter de una vez para que a este trámite se le dé seguimiento, porque el Secretario del Finanzas va a estar en México, para poderlo aprovechar para echarme la mano, tenemos que dar algún recurso va a ser mínimo de la deuda que tenemos. Posteriormente informo que no hay necesidad de meterlo.

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, preguntó, si hubiera algún comentario, no habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa**

**2.- Instalación formal de la sesión.**

**3.-Lectura y aprobación, en su caso, de la orden del día.**

**4.-Lectura y aprobación, en su caso del acta número 21/2016.**

**5.-Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la ratificación del recurso asignado al programa escuela de calidad, respecto a 55 escuelas ganadores en el 2015.**

**6.- Convenio que se presenta por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, mismo que fue enviado por el Arq. José Macías Rodríguez, subdirector de desarrollo urbano y ecología, que se celebraría por parte de este H. Ayuntamiento con la Sociedad Nacional Reivindicatoria del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico A.C. representada por el señor José Chave Valencia, referente a la reforestación y riego de árboles.**

**7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a las solicitudes presentadas por algunos ciudadanos en calidad aspirantes a ocupar el cargo de autoridades auxiliares en las comunidades de Cofradía de Morelos, Caleras, Cerro de Ortega, Tecolapa, Madrid y Tecuanillo mismas en las que solicitan se inserte en las boletas correspondientes los sobrenombres con los que son popularmente**

**para dar cumplimiento al laudo laboral deducido del expediente 288/2012, dictado el día 11 de diciembre del año 2014.**

**9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la posible autorización de la Convocatoria Pública para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal Contra la Discriminación en el Municipio.**

**10.-Presupuesto que presenta la dirección de turismo para su análisis mismo que sería empleado en el carnaval Tecomán, 2016.**

**11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud que presenta el señor JOSE RUBEN LARIOS NOVELA, para pedir una carta de arraigo del templo EBENEZAR.**

**12.-Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al convenio planteado por el INAPAM.**

**13.-Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015.**

**14.- Dictamen que presenta la comisión de hacienda municipal respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC.**

**16.- Dictamen que presenta el Regidor Francisco Mares Belmonte en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes respecto a la autorización de 34 licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas, así como el cambio de propietario que solicita el contribuyente JULIO CESAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, además de la petición del cambio de domicilio que solicitan TIENDA KIOSKO, S.A. de C.V. y del contribuyente OSCAR LLLAMAS RIVAS ambos por así convenir a sus intereses.**

**17.- Clausura de la sesión**

- - - - En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario del Ayuntamiento** de lectura del acta No. 21/2016, hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, para solicitar la dispensa, en virtud de que ya se les remitió copia a cada uno, posteriormente el **Presidente Municipal** instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

Acto seguido el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 21/2016, e instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** para que reciba la votación respectiva, el **Lic. Salvador Ochoa Romero**. Manifestó que resultó aprobada por unanimidad de votos la aprobación del acta No. 21/2016. - - - - -

- - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una Propuesta para la ratificación del recurso asignado al programa escuela de calidad, respecto a 55 escuelas ganadores en el 2015. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

El suscrito **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles una propuesta en la solicito se autorice la ratificación del recurso asignado al programa escuela de calidad, respecto a 55 escuelas ganadores en el 2015, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Que de conformidad con la autorización asentada en el acta No.130/2015, de fecha 21 de septiembre del año 2015, correspondiente a la cuadragésima quinta sesión ordinaria del H. Cabildo, en el séptimo punto del orden del día se aprobó la firma de un convenio con referencia al Programa de Escuelas de Calidad fase XV.

**SEGUNDO.-** Que el Director de Desarrollo Municipal, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres mediante oficio No.DPDM-027/2016, solicita sea sometido a la consideración del Cabildo, la autorización respectiva para dar cumplimiento al programa referido.

**TERCERO-** Que el Dr. Armando Figueroa Delgado, Secretario de Educación del Estado giró el oficio No.SE/CSEE/050/2016 de fecha 22 de enero del 2016, solicitando la reposición del programa de escuelas de calidad correspondiente al año 2015.

**CUARTO.-** Que por las razones expuestas es necesario que el H. Cabildo, autorice: La ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2016, la asignación de partidas presupuestal.

La autorización de **RECURSOS PROPIOS** por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán entregados a los representantes de las 55 escuelas, que han sido beneficiadas por el programa de referencia y a quienes les corresponde la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), se anexa lista de Escuelas.

La autorización de su integración en el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 (POA)**. Y su envío al C. Gobernador del Estado, por conducto del Secretario Técnico de **COPLADECOL**.

**QUINTO.-** Que es facultad de la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97, 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Por lo antes expuesto se propone a este H. cabildo el siguiente:

#### ACUERDO:

1.- Se solicita la **DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIÓN**, debido a que este recurso debió haberse entregado en la administración anterior, para tal efecto tendrá que ser ratificado.

**asignación de partidas presupuestal y demás señalados en el ANTECEDENTE CUARTO.**

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 09 de Marzo del año 2016.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"**

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Una vez terminada la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga**, quien manifestó... Aquí hay un asunto los \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), que se están solicitando para ser incluidos en el presupuesto 2016 se tuvieron que quitar o reducir en el 2015 que ya estaban considerados también, y pasarse para las ampliaciones de este año, según estuvimos checando en la cuenta pública, y ese recurso estaba asignado el año pasado, entonces no se aplicó, por que no tuvo que ser removido como reducción, para dar otra ampliación, en otro sentido en ese caso la administración pasada, lo debió haber pagado porque estaba destinado en septiembre ese es el detalle, en realidad el presupuesto estaba para todo el año, como pudo haberse entregado en octubre, noviembre o diciembre, no sé si se hizo por falta de recursos y porqué ese ajuste presupuestal, en el presupuesto final, entonces creo que lo que se está haciendo es simplemente tratar de volverlo a colocar como viable su utilización para el año 2016, lo que estaba previsto para el año 2015, así lo vemos.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometido a la **consideración PRIMERAMENTE la DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIÓN** la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la ratificación del recurso asignado al programa escuela de calidad, respecto a 55 escuelas ganadores en el 2015. Informando resultó aprobado por unanimidad.

Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la **APROBACIÓN** la propuesta que acaba de ser leída. Informando que resultó aprobado por unanimidad. En los términos que fue presentada. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del

riego de árboles. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, mismo que procedió en los siguientes términos:

CONVENIO DE REFORESTACION Y RIEGO DE ARBOLES PLANTADOS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE, LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SUCESIVA Y RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE EN ESTE CONVENIO DENOMINADOS INDISTINTAMENTE COMO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE, EL SEÑOR **JOSE CHAVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NACIONAL REIVINDICADORA DEL MEJORAMIENTO DE LA FAUNA Y DEL MEDIO ECOLOGICO, A.C.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "**LA ASOCIACION**" BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- SER UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO, NORMADA POR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO Y TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MEDELLIN 280 DE LA ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.

1.2.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I INCISO C) DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

1.3.- DENTRO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL "EL AYUNTAMIENTO" SE ENCUENTRA EL GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO Y PROPICIAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVES DE LA REFORESTACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL REQUIERE REFORESTAR LAS AREAS VERDES, CAMELLONES Y SITIOS IDÓNEOS PARA REFORESTACION Y RIEGO DE LOS MISMOS.

1.4.- HA SOLICITADO A "LA ASOCIACION" LA REFORESTACION Y RIEGO DE AREAS VERDES, CAMELLONES Y SITIOS IDÓNEOS, QUE SE IDENTIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU CONTINUO MANTENIMIENTO Y DESARROLLO CON ESPECIES DE CORAL, PINGUICA Y PLANTAS MADERABLES SUMINISTRADAS COORDINADAMENTE CON EL APOYO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), EN LAS UBICACIONES SIGUIENTES:

- **AV. INSURGENTES: 800 ÁRBOLES** POR AMBAS LATERALES, DESDE EL ÁRBOL LIMONERO HASTA EL TRIANGULITO (GUSTAVO A. VAZQUEZ MONTES).
- **AV. GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ: 210 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. INSURGENTES HASTA LA CALLE CANAL AMELA (CALLE DEL HOSPITAL).
- **AV. JOSE ESPINOZA RIVERA: 30 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE (CARR. TECOMAN-BOCA DE PASCUALES), HASTA LA CALLE LIBERTAD (DONDE COMIENZA EL PANTEON).
- **AV. CARLOS DE LA MADRID: 210 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. 20 DE NOVIEMBRE (CARR. TECOMAN-BOCA DE PASCUALES), HASTA LA AV. ERNESTO ZEDILLO (COL. GRISELDA ALVAREZ).
- **AV. MERCURIO: 65 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. MARCIANO CABRERA (LA PREPA), HASTA DONDE TERMINA LA AV. MERCURIO (TERRENO RÚSTICO).
- **AV. DE LA JUVENTUD: 50 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. INSURGENTES HASTA LA CALLE PEDRO GUTIERREZ. (SECUNDARIA).
- **AV. ESTEBAN GARCÍA: 25 ÁRBOLES**, DESDE LA AV. INSURGENTES HASTA LA CALLE AEROPISTA.
- **AV. DE LOS MAESTROS: 30 ÁRBOLES**, DESDE LA CALLE PASEO DEL RIO HASTA LA CALLE PALMAR JULUAPAN (ENTRE LA COL. TUXPAN Y DIAZ ORDAZ).
- **INTERIOR DE LA FERIA: 200 ÁRBOLES.**

- EL "AYUNTAMIENTO" PROVEERA DE **40 (CUARENTA)** LITROS DE GASOLINA POR SEMANA, Y EL APOYO POR UNICA VEZ DE LA HERRAMIENTA: **2 (DOS)** PALAS DE CONCHA Y **2 (DOS)** AZADONES, A "LA ASOCIACION" PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR, CONFORME AL AVANCE DE LA REFORESTACION.

**2.- DECLARA "LA ASOCIACION":**

**2.1.-** SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN CALLE CAMPANARIO No. 599 ESQUINA CON CALLE JOSÉ MOJICA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, CON NUMERO DE TELEFONO (313) 324 87 59, REPRESENTADA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE POR EL C. JOSÉ CHAVEZ VALENCIA, CON NUMERO DE TELEFONO CELULAR (313) 100 45 75.

**2.2.-** QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES HA ACORDADO CON "EL AYUNTAMIENTO" DE QUE EL MATERIAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERAN RESGUARDADOS EN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** "LA ASOCIACION" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN COORDINARSE PARA EL ACOPIO DE ÁRBOLES DE MANERA RESPONSABLE, PRODUCTO PARA LA REFORESTACION.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ **40 (CUARENTA)** LITROS DE GASOLINA POR SEMANA PARA LLEVAR A CABO LA REFORESTACION Y RIEGO DE ÁRBOLES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS DE REFORESTACION.

**TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ APOYO TECNICO (SUPERVISION) PARA LA REFORESTACION, A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

**CUARTA:** DESPUES DE SUPERVISAR LA REFORESTACION Y CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LAS ESPECIES PLANTADAS, SE ESTABLECERAN NUEVOS LUGARES, CON EL FIN DE APROVECHAR Y MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE.

**QUINTA:** DESPUES DE TERMINAR LA REFORESTACION; "EL AYUNTAMIENTO" SE ENCARGARÁ DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES, A TRAVES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CONSIDERANDO QUE ESTA LABOR SE HACE NECESARIA PARA CONTINUAR CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ESPECIES REFORESTADAS.

**SEXTA:** "LA ASOCIACION" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA REFORESTACION Y EL RIEGO SE REALIZARAN SIN COSTO ALGUNO AL MUNICIPIO, SOLO LA GASOLINA PARA EL VEHICULO DE RIEGO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ A "LA ASOCIACION" SIN COSTO ALGUNO LA SUPERVISION PARA EFECTOS QUE EN AUXILIO DE ESTAS, SEÑALE EN CAMPO, LOS ÁRBOLES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA APARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y FENERÁ CUANDO LA CAPACIDAD DE LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA REFORESTACION SE ENCUENTRE TOTALMENTE SATURADOS O EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2018, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARAN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y OPERACION DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMUN ACUERDO, EN CASO DE NO SER POSIBLE LLEGAR A UN AMIGABLE COMPOSICION, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO PASADO, PRESENTE O FUTURO.

**C. JOSÉ GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
SINDICO MUNICIPAL

**LIC. SALVADOR OCHOA ROMER**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"LA ASOCIACION"

**C. JOSE CHAVEZ VALENCIA**

TESTIGOS

**JAIME ALBERTO HERNANDEZ RAMOS**  
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL

**ALMA DELIA CORTES RODRIGUEZ**  
SUBDIRECTORA DEL CONTROL PATRIMONIAL

**C. J. JESUS SANTOS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizarraga**, para manifestar..... Como metas, está muy escueta la forma de decir, hasta "que este saturado, ¿Saturada la ciudad de árboles? Yo creo que aquí lo que sería conveniente, es poner una cantidad de árboles como meta anual, o algo así, en el sentido de la reforestación, en el caso de la gasolina, pues esos 40 litros por semana, para uno es mucho y para otros es poco, porque al final de cuenta es un gasto, pero si se aplica si es verdaderamente la reforestación, es una cantidad muy pequeña, en cierta forma teniendo alguna meta real yo lo veo un poco escueto, lo vuelvo a repetir la cantidad o la forma de reforestar o como está el convenio, si está cubierto de forma completa, ese es mi punto de vista. Hizo uso de la voz el **Regidor Alejandro Venegas Ortiz** para manifestar..... Yo me preguntó en qué lugar reforestaría?, porque también debemos tomar en cuenta la especie de árboles que se plantarían, ya que vemos que en muchos lugares las banquetas se

arboles los tienen ya previstos la otra parte?. **El Presidente Municipal**, contesta, ellos están reforestando lo que viene siendo las principales avenidas, creo que ya les llegó a ustedes, vienen siendo: La Av. Insurgentes, la Av. Pedro Torres Ortiz, la José Espinosa Rivera, la Carlos de la Madrid, la Mercurio, la Av. de la juventud, la Esteban García, la Av. de los Maestros, y también le pedí que incluyera los terrenos de la feria que los reforestarán porque valdría la pena que la feria se viera arboleada, eso es lo que se está haciendo, pero son buenas las observaciones que se están haciendo por los Regidores, creo que podríamos hablarlo en lo corto con quienes están llevando este tipo de trabajo para poderle solicitar, yo los he visto que van reforestando y me da gusto que haya arbolitos, e incluso se me hace hasta muy poquito lo que estamos apoyando realmente no es nada y se está llevando a cabo un trabajo que es de beneficio para la ciudad el tener arboleada.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, quien sometió a la consideración la firma de un convenio que se celebraría por parte de este H. Ayuntamiento con la Sociedad Nacional Reivindicatoria del Mejoramiento de la Fauna y del Medio Ecológico A.C. representada por el señor José Chave Valencia, referente a la reforestación y riego de árboles. Informando resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo, relativo a las solicitudes presentadas por algunos ciudadanos en calidad aspirantes a ocupar el cargo de autoridades auxiliares en las comunidades de Cofradía de Morelos, Caleras, Cerro de Ortega, Tecolapa, Madrid y Tecuanillo, mismas en las que solicitan se inserte en las boletas correspondientes los sobrenombres con los que son popularmente conocidos. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura al punto de acuerdo, procediendo en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ALGUNOS**

I.-El día 22 de octubre del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG"18/2014 en el que se establece entre otras cosas, en el apartado IV bajo el título de documentación electoral y bajo el subtítulo documentación con emblemas de partidos políticos y candidatos en apartado de boleta en su inciso f) establece que se puede prever un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, nombre del partido político y/o candidato y nombre completo del candidato. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme la jurisprudencia\_10/2013 "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y Similares)".

II.- Que en pasada decima cuarta sesión extraordinaria del H. Cabildo al desahogar el quinto punto de la orden del día se emitió la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares de las 17 comunidades de este municipio.

III.-que de conformidad a la base segunda de la citada convocatoria el registro de aspirantes a los diferentes cargos de autoridades auxiliares se registraron ante la Secretaria del H. Ayuntamiento.

IV.-Al desahogar el quinto punto de la orden del día en la pasada decima cuarta sesión extraordinaria del H. Cabildo, se aprobaron 55 planillas que reunieron los requisitos y términos establecido en la convocatoria, aludidas en los antecedentes II y III.

### C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Que atendiendo a los lineamientos dictados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG"18/2014 en el que se establece entre otras cosas, en el apartado IV bajo el título de documentación electoral y bajo el subtítulo documentación con emblemas de partidos políticos y candidatos en apartado de boleta en su inciso f) establece que se puede prever un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, nombre del partido político y/o candidato y nombre completo del candidato. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme la jurisprudencia\_10/2013 "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y Similares)".

II.- La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia 10/2013 de la quinta época y la declaró formalmente obligatoria, siendo publicada en la gaceta de jurisprudencia y tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14. Bajo el

modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Recurso de apelación. SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

III.-se recibieron solicitudes en la Secretaria de varios ciudadanos aspirantes a ocupar los distintos cargos como autoridades auxiliares en la que solicitan que las boletas para la elección que tendrá verificativo el 20 de marzo del año en curso, lleven el nombre y sobrenombre con el que son popularmente conocido siendo, las siguientes planillas:

COFRADIA DE MORELOS  
PLANILLA NÚMERO 1

RAFAEL GUZMAN AGUILAR		
(PRESIDENTE) CHAVO		

ROJAS		
(PRESIDENTE) PANCHITO		

TECOLAPA  
PLANILLA NÚMERO 1

ELEUTERIO SILVA FLORES		
(PRESIDENTE) EL CONE		

CALERAS  
PLANILLA NÚMERO 1

GEORGINA MORENO CHAVEZ		
(PRESIDENTA PALOMA)		

MADRID  
PLANILLA NÚMERO 3

OSMAN ORLANDO PINTO AMEZCUA		
(PRESIDENTE) LANDY PINTO		

EL TECUANILLOS  
PLANILLA NÚMERO 3

JOSE SANCHEZ FARIAS		
(COMISARIO) PEPE		

ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza insertar además del nombre el sobrenombre a los integrantes de la las planillas número de la comunidad de Cofradía de Morelos, así como a los integrantes de la planilla número de la comunidad de Caleras.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Tecomán, Colima a 08 de marzo del 2016  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. José Guadalupe García Negrete

Al término de la lectura, **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García** quien manifestó... yo creo que bien valdría la pena observar esta solicitud de las personas que lo están pidiendo, ¿Por qué? Porque si ya la propia Ley Electoral lo contempla y acaba de ser referencia de manera supletoria el Secretario, no tenemos por qué restringirlo o alguna situación a la mejor de carácter económico, creo que tenemos los días suficientes para que se puedan reimprimir las boletas y que esto no sea un obstáculo para que la gente de manera cómoda, de manera armoniosa pueda ir a la elección y elegir a sus autoridades auxiliares, es una propuesta que traigo (continuo diciendo), y además (preguntó) no sé, si me pueda contestar el Presidente o el Secretario ¿la boleta va a decir el número de la planilla o el nombre de la persona? Te digo porque son planillas va a tener el número y el nombre o las dos cosas yo creo que con eso ayudamos a que la elección sea en términos amistosos, amigables, armoniosos y que las comunidades puedan a sus autoridades de manera tranquila y que no haya el pretexto de que el Cabildo les cuarto la posibilidad de participar de alguna manera que es hasta cierto punto legal porque hay determinaciones ya de la corte esas es una propuesta que les doy a todos ustedes y me gustaría que la compartieran igual que yo. A continuación hizo uso de la voz la **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo** Quien Preguntó.... en las dos ocasiones que hemos tratado el asunto de las elecciones no, nos han informado ¿cuantas casillas se van a instalar y quienes van a ser los representantes en las casillas, ese es un punto?, ¿en qué fechas se va a publicar el encarte de las casillas para que la población sepa en donde van a estar ubicados. También sería bueno que apareciera el número de la planilla en la boleta, porque a muchos las identifican como la planilla y la planilla dos entonces sería otro de las peticiones y ¿cómo se van a elegir a los funcionarios de las casillas que van a estar dando fe de la votación que se va a llevar a cabo? Responde **el Secretario del Ayuntamiento**... por partes, el acuerdo tiene dos puntos el primero que los sobrenombres se permitan

manifestado. Segundo punto ponemos ahí el artículo 201 del Código Electoral porque la convocatoria hablaba de que se aplicaba supletoriamente el Código Electoral del Estado de no previsto aquí, pusimos el 201 porque incluso los Órganos Electorales los utilizan, llegado ya en un momento crítico de la elección se habla de una imposibilidad material de maniobrar con la boleta, porque por decirlo, así como pregunta Chuyita de los funcionarios de casilla, ubicación de casillas y de los representantes de casillas, a la par que estamos haciendo esto, estamos haciendo la carta de funcionarios, estamos recibiendo a las planillas que vengan a inscribir a sus representantes de casillas, y estamos diseñando boletas, entonces como el día de ayer se terminaron y nos piden que para el tiempo de impresión un mínimo de ocho días, lo que quiere decir que el día 20 ya está próximo, si nosotros caemos en la negligencia de retener más tiempo las boletas nos los van a tener impresos el día 20 de marzo y quedaríamos mal como autoridad administrativa, con un proceso que viene siendo planeado y que implica muchas cosas que yo les he dicho, que yo voy a pedir en su momento, presentarles en su momento un proyecto de iniciativa de enviar al congreso para que ya no sea por elección, si no por designación, porque tenemos problemas por no tener muchas cuestiones que son del órgano electoral, por ejemplo el listado nominal que no nos prestan, estamos a ciegas, el día de ayer tuvimos que hablar a México por un problema, para que el INE destrabara el convenio que aprobaron de comodato, y ya el día de mañana falta que entreguen las mamparas y las urnas, ayer estuve hablando con organización electoral directa en la ciudad de México, logre destrabarlo a través de uno de los consejeros, pero medio la posibilidad de maniobrar con más solicitudes, por eso yo les pido que en el segundo punto ya pongan ustedes esta, como fecha límite para yo poder enviar las boletas y tenérselas aquí a más tardar el jueves o miércoles, cuando las boletas llegan al ayuntamiento yo tengo la obligación de ponérselas el sello de la Secretaría porque todas las boletas llevan el sello de Secretaría, además del papel de seguridad en el que vienen, si yo me espero más días y las envío el miércoles, no van a estar impresas el domingo y no las alcanzo a sellar, por esa razón les pido esta fecha límite para que ya los archivos que entregué ayer por la tarde se empiecen a trabajar en la imprenta, y me entreguen las boletas el

apoyo a la Secretaría de Educación, es otra de las cosas que tenemos que estar haciendo a la par de todo esto, y los funcionarios son los mismos trabajadores del ayuntamiento, los funcionarios, en este caso como no somos órgano electoral no podemos convocar a los ciudadanos de afuera a formar parte si no que los mismos funcionarios forman parte, no hay representantes generales porque la Ley dice, en zona urbana, que por cada 10 casillas hay un representante general, en este caso no hay elección urbana, como es rural el mínimo son cinco casillas, y en la comunidad la más, que tenemos son tres casillas por la más grande, entonces no hay la figura de representante general, porque no llegamos al supuesto, hay representante que están registrado cada uno de los candidatos, que están viniendo registrar de la planilla y ese representante de la planilla va estar en la mesa cuidando a su planilla de cada uno de los aspirantes, por esa razón les pido lo de la imposibilidad material, que habla del mismo código que lo prevé ahí para que no nos dejen mover más boletas, porque no alcanzaríamos a imprimirlas. La **Regidora Ma. de Jesús Martínez Aguayo**, pregunta ¿las boletas vienen foliadas? Contesta el **Secretario del Ayuntamiento**..... sí, vienen foliadas, viene pegada en la parte de atrás, en donde le echan el pegamento rojo, viene el folio arriba y viene aquí perforado para que venga aquí el número, entonces se desprende la boleta y quedan aquí los talones, debe haber una coincidencia debe ir sellado para que coincida todo, se mostrará ya que estén, el segundo punto es que ya no se reciban, porque no alcanzamos a tenerlo impreso.

Nuevamente el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna duda. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometido a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, relativo a las solicitudes presentadas por algunos ciudadanos en calidad aspirantes a ocupar el cargo de autoridades auxiliares en las comunidades de Cofradía de Morelos, Caleras, Cerro de Ortega, Tecolapa, Madrid y Tecuanillo mismas en las que solicitan se inserte en las boletas correspondientes los sobrenombres con los que son popularmente conocidos. Informando que resultó aprobado por MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA

cumplimentado al laudo laboral deducido del expediente 288/2012, dictado el día 11 de diciembre del año 2014. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 33/2016  
 FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 04 DE MARZO DEL 2016  
 NATURALEZA: CUMPLIMIENTO AL LAUDO LABORAL DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 288/2012, DICTADO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE PAGO CON UN TRABAJADOR DE NOMBRE ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO LABORAL DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 288/2012, DICTADO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

H. CABILDO MUNICIPAL.  
 PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la firma de un convenio de pago con un trabajador de nombre ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ, para lo cual señalo los siguientes.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal se elaboró un proyecto de convenio, del juicio laboral burocrático derivado de la demanda interpuesta por "EL TRABAJADOR" de nombre ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ, en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado ante "EL TRIBUNAL", bajo Expediente número 288/2012 de su índice, para su posterior ratificación por las partes ante dicha instancia.

**SEGUNDO.-** Que C. ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ, Desempeñaba sus

**TERCERO.-** Habiendo analizado el asunto en cuestión y acatando las instrucciones descritas y con el objetivo de dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su posterior ratificación ante "EL TRIBUNAL", se resolverá de la siguiente forma:

Se reinstalará al trabajador ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ, surtiendo efectos a partir del 16 de marzo del presente año (2016), para lo cual el trabajador se compromete a presentarse a su fuente de trabajo para reanudar sus labores tal como lo venía haciendo hasta antes de su cese, y conforme a lo dispuesto por el Laudo que hoy se acata, es decir, Será reinstalada con la categoría de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO", y se le reconocerá como su fecha de ingreso al servicio el 16 (dieciséis) de Octubre de 2009 (dos mil nueve), de forma ininterrumpida a la fecha de su reinstalación señalada en el convenio anexo.

Se le asignará el sueldo que percibía hasta antes de su separación, mismo que es por la cantidad de \$4,413.60 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.) brutos quincenales, es decir, a razón de un salario diario integrado por la cantidad de \$294.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), mismo salario que le será pagado puntualmente por "EL AYUNTAMIENTO" cada quincena, con efectos a partir del 16 (dieciséis) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis), y se incrementará el mismo en los términos que se lleve a cabo el incremento de salario correspondiente a los trabajadores del Ayuntamiento. Así como las demás prestaciones acorde con lo previsto por los artículos 8º, 9º, 10º y demás correlativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima,

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se compromete a pagarle al trabajador, Tomando en consideración que el Ayuntamiento no está en condiciones de liquidar dicho adeudo en un solo pago, y de acuerdo a lo anterior, se propone la formalización de un Convenio de Pago en parcialidades y por así condenarlo al Tribunal la cantidad total de \$275 891 60

\$6,264.86 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) que "EL TRABAJADOR" recibirá de manera adicional a su sueldo ordinario por parte de "EL AYUNTAMIENTO" durante el plazo señalado, comenzando su aplicación a partir de la segunda quincena del mes de Marzo del año 2016 y terminando en la segunda quincena del mes de Septiembre del año 2017, cumpliendo así con el plazo de 36 treinta y seis quincenas ya señalado.

2.- El 30% (treinta por ciento) de la condena, es decir, la cantidad de \$112,767.48 (CIENTO DOCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), se aplicará para su pago el día 04 (cuatro) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis) mismo que se obliga a realizarlo "EL AYUNTAMIENTO" en la fecha señalada, de forma indistinta al interesado por conducto de su apoderado legal; y

3.- El 10% (diez por ciento) restante de la condena, es decir, la cantidad de \$37,589.16 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), se aplicará para su pago el día 11 (once) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis) mismo que se obliga a realizarlo "EL AYUNTAMIENTO" en la fecha señalada, de forma indistinta al interesado por conducto de su apoderado legal.

**QUINTO.-** Que es facultad de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, quien deben intervenir para conocer del presente asunto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 97, 65, 89 y 91 Fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se.-

----- RESUELVE -----

**PRIMERO.-** SE OBVIE EL TRAMITE A COMISIÓN, EN VIRTUD DE QUE SE DEBE ATENDER LA INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, EN REFERENCIA AL LAUDO LABORAL DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 288/2012.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL ACUERDO DESCRITO Y ACORDADO, REGISTRANDO EL ADEUDO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO A LA CALENDARIZACIÓN DE LAS PARCIALIDADES

**QUINTO.- SE PROCEDA A LA VOTACIÓN**

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 Tecomán, Col., a 07 de Marzo o de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

**El Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. Hizo el **Regidor Arturo García Arias**..... Sólo para pedirles nos puedan proporcionar un listado de personas que estén en un caso parecido y que estaríamos a tiempo de cumplir con lo que determine el Tribunal, pedir de favor nos puedan hacer llegar ese listado. **El Presidente Municipal** responde con mucho gusto. **El Regidor Alejandro Venegas Ortiz** manifestó..... ante esto no podemos echarnos para atrás tenemos que cumplir con el laudo que dicta el Tribunal pero creo que sería conveniente, que de aquí en adelante tomemos las precauciones necesarias para que ya no suceda lo mismo, porque ahorita el Ayuntamiento de Tecomán no está en condiciones de seguir basificando gente y pagar todos estos salarios caídos, en fin, no estamos en las condiciones financieras y es necesario que tomemos desde este momento ya las precauciones debidas que el jurídico se dedique a ver este asunto, y yo lo digo por los que en este momento estamos representando al Ayuntamiento, o están, pero que no vuelva a suceder esto, porque es una carga muy grande para el municipio y creo que la ciudadanía no merece que todo el dinero se vaya en nómina. **El Presidente Municipal** manifiesta que él y todos están de acuerdo con su postura y creo que todos estamos dentro del pleno del cabildo y con mucho gusto se hará llegar la documentación, continuo manifestando.... Aprovechando que Chava tiene experiencia y también está aquí el jurídico me gustaría saber si ya cuando esta la parte, que ya tenemos que pagar, ya ganado el juicio aunque se ve muy bien la parte como se le va a pagar a esta persona, que va a ser prácticamente los pago en abonos, ¿necesariamente tendría que ser esa cantidad?, Porque cuando una persona no se niega a pagar y dice yo por ejemplo \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.p.) por semana. ¿Qué pasa?

esto, y como no había sesión de Cabildo en ese momento, entonces se hizo un convenio y el dictamen de procedimiento, pero se van ajustar la fecha de acuerdo a los movimientos presupuestales del Tesorero para pagarlos en esa proporción, pero en fecha diferente, nada más para fecha.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometido a la consideración el que **SE OBVIE EL TRÁMITE A COMISIÓN** en virtud de que se debe de atender la instrucción del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Informando que resultó **aprobado por unanimidad de votos**.

A continuación el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento en la que se autoriza la firma de un convenio de pago con un trabajador de nombre Érica Villalvazo Hernández, para dar cumplimiento al aludo laboral deducido del expediente 288/2012, dictado el día 11 de diciembre del año 2014. Informando resultó aprobado por unanimidad de votos, **TRANSCRIBIENDO** el convenio que será firmado posteriormente ajustándose las fechas de pago:

- - - CONVENIO QUE CELEBRAN EN MUTUO CONSENTIMIENTO, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., (EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA, LA C. ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ (EN ADELANTE "EL TRABAJADOR"), PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO SEGUIDO BAJO **EXPEDIENTE NÚMERO 288/2012** DEL ÍNDICE DEL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, (EN ADELANTE "EL TRIBUNAL"), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

----- **A N T E C E D E N T E S:** -----

- - **1/o.-** Que seguido por todos sus cauces e instancias legales el juicio laboral burocrático radicado bajo expediente número **288/2012** del índice de "EL TRIBUNAL", iniciado por la C. ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ, se dictó Laudo por dicha autoridad en el que se condenó a "EL AYUNTAMIENTO" a la reinstalación, otorgamiento de nombramiento con categoría de Base, pago de salarios caídos y demás prestaciones a "EL TRABAJADOR", como consecuencia de haber obtenido resultado favorable a sus pretensiones en el juicio de referencia. -----

----- **2/o.-** Que inconforme con tal determinación, "EL AYUNTAMIENTO" presentó un juicio de amparo directo ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito con sede en la Ciudad de

----- **DECLARACIONES:** ----- I.-  
DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": -----

-- **A).**- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal. -----

----- **B).**- Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **PRESIDENTE MUNICIPAL, el C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE,** quien cuenta con facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. -----

----- **C).**- Que para los efectos del presente acuerdo de voluntades, tiene su domicilio en el denominado Palacio Municipal ubicado en calle Medellín No. 280, Zona Centro, en la Ciudad de Tecomán, Col. -----

----- **D).**- Que para todos los actos relacionados con la tramitación y el cumplimiento del presente convenio, designa como su delegado o representante al **LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ,** en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de "EL AYUNTAMIENTO". -----

----- II.- DECLARA "EL TRABAJADOR": -----

----- **A).**- Ser una persona física, en pleno goce de sus derechos, con capacidad para adquirir compromisos y obligaciones y que la misma no le ha sido restringida ni limitada. ----- **B).**- Que para los efectos de este acuerdo de voluntades, se encuentra además asistido y representa por su abogado particular el **LIC. NÉSTOR ALONSO CAMORLINGA ALVARADO,** quien es además su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración, al amparo del testimonio de la escritura pública número 24,901 veinticuatro mil novecientos uno de fecha 17 diecisiete de Febrero de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del **LIC. JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO,** Titular de la Notaría Pública número 2 dos de la demarcación de Colima, Col. -----

----- **C).**- Que para los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en la calle Gabino Barreda No. 523-Altos, colonia Guadalarjita, en la Ciudad de Colima, Col. -----

----- III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

----- **A).**- Reconocerse con el carácter de demandado y actor, respectivamente, dentro del juicio laboral burocrático que se tramita ante "EL TRIBUNAL", bajo número de Expediente **288/2012.** -----

----- **B).**- Que es su voluntad dar por terminado el conflicto jurídico señalado en el inciso anterior, mismo que se encuentra en su etapa ejecutiva, mediante una composición amigable para ambas partes, y haciéndolo a través del presente Convenio que suscriben por mutuo consentimiento para su **posterior ratificación** ante "EL TRIBUNAL", enteradas ambas partes de su contenido y alcances legales y reconociendo que en el mismo no existen vicios ocultos, ni dolo, ni error, ni mala fe. -----

-- Hechas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.**- Es voluntad de las partes dar por finalizado, en los términos del presente convenio, el juicio laboral burocrático derivado de la demanda interpuesta por "EL TRABAJADOR" en contra de "EL AYUNTAMIENTO", radicado y sustanciado -----

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

conforme a lo dispuesto por el Laudo que hoy se acata, es decir, en los términos siguientes: -----

-----  
 - - - 1.- Será reinstalada con la categoría de "**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**", y se le reconocerá como su **fecha de ingreso al servicio el 16 (dieciséis) de Octubre de 2009 (dos mil nueve)**, de forma ininterrumpida a la fecha de su reinstalación señalada en este convenio. -----

-----  
 - - 2.- Se encontrará adscrito para prestar sus labores en la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de "**EL AYUNTAMIENTO**". -----

-----  
 - - - 3.- Realizará las mismas funciones que desempeñaba hasta antes de su separación, adscrita a la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de "**EL AYUNTAMIENTO**", así como en la jornada y horario en que ejecutaba dichas labores hasta antes de su separación. -----  
 - - - 4.- Se le asignará el sueldo que percibía hasta antes de su separación, mismo que es por la cantidad de **\$4,413.60 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 60/100 M.N.) brutos quincenales**, es decir, a razón de un salario diario integrado por la cantidad de **\$294.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, mismo salario que le será pagado **puntualmente** por "**EL AYUNTAMIENTO**" cada quincena, con efectos a partir del **16 (dieciséis) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis)**, y se incrementará el mismo en los términos que se lleve a cabo el incremento de salario correspondiente a los trabajadores de "**EL AYUNTAMIENTO**". -----

-----  
 - - - 5.- Contará con los servicios de seguridad social en términos de ley, para lo cual "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a inscribir a "**EL TRABAJADOR**" al régimen del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**. -----

-----  
 - - - 6.- Gozará de las prestaciones y beneficios de la clase trabajadora, tales como aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, bonos, haberes, beneficios y demás retribuciones que le correspondan con motivo de la relación laboral que lo une con "**EL AYUNTAMIENTO**", en los términos de las normas aplicables. -----

-----  
 - - - II.- Además de lo anterior, "**EL AYUNTAMIENTO**" expedirá a "**EL TRABAJADOR**" **C. ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ**, el respectivo **NOMBRAMIENTO** con la categoría de **TRABAJADORA DE BASE**, acorde con lo previsto por los artículos 8º, 9º, 10º y demás correlativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, adquiriendo en consecuencia el derecho de inamovilidad o estabilidad en el empleo, que implica el no ser separada ni cesada de sus labores sin causa justificada y plenamente comprobada en términos de ley. -----

-----  
 - - - **TERCERA.-** En lo que respecta a la condena en cantidad líquida consistente en el pago de salarios caídos y otras prestaciones materia del Laudo, dada la situación económica de falta de recursos suficientes de "**EL AYUNTAMIENTO**" para generar el pago en una sola exhibición, las partes convienen lo siguiente: -----

-----  
 - - - I.- Ambas partes convienen en actualizar y congelar la cantidad del monto de condena señalado por "**EL TRIBUNAL**" en el Laudo de fecha 11 once de Diciembre de 2014 dos mil catorce, hasta el 15 (quince) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis), misma que será por la cantidad total de **\$375,891.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** que deberá pagar "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL TRABAJADOR**", en los términos del presente convenio. -----

-----  
 - - - II.- La cantidad señalada en el punto inmediato anterior, se aplicará y dividirá para su pago en la forma siguiente: -----

--- 2.- El 30% (treinta por ciento) de la condena, es decir, la cantidad de **\$112,767.48 (CIENTO DOCE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.)**, se aplicará para su pago el día **04 (cuatro) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis)** mismo que se obliga a realizarlo **"EL AYUNTAMIENTO"** en la fecha señalada, de forma indistinta al interesado por conducto de su apoderado legal; y -----

--- 3.- El 10% (diez por ciento) restante de la condena, es decir, la cantidad de **\$37,589.16 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, se aplicará para su pago el día **11 (once) de Marzo de 2016 (dos mil dieciséis)** mismo que se obliga a realizarlo **"EL AYUNTAMIENTO"** en la fecha señalada, de forma indistinta al interesado por conducto de su apoderado legal. -----

--- **CUARTA.-** Si por cualquier motivo **"EL AYUNTAMIENTO"** no cumple en sus términos con lo estipulado en el presente convenio, cesarán los efectos del mismo, quedando expedita la vía para que **"EL TRABAJADOR"** continúe con los trámites de ejecución ante **"EL TRIBUNAL"** en los términos en que lo venía haciendo hasta antes de la firma del presente convenio, con la consecuente **actualización** de las cantidades producto de las prestaciones a las que fue condenada la parte demandada. -----

--- **QUINTA.-** Ambas partes se comprometen a **ratificar** el presente convenio en la fecha y hora que para tal caso sea señalado por el **"EL TRIBUNAL"**. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que el presente convenio surtirá plenamente sus efectos y comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo. -----

--- **SEXTA.-** Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente convenio se celebra de manera libre y espontánea, por el mutuo consentimiento de las partes, y que el mismo no contiene en modo alguno renuncia expresa de derechos de **"EL TRABAJADOR"**, por lo que el mismo se realiza de buena fe. -----  
----- Leído que fue el presente convenio por quienes lo celebran y enterados de su contenido y alcances legales, y reconociendo además que en el mismo no existen vicios ocultos, dolo, error o mala fe, lo firman ante la presencia de 02 (dos) testigos, surtiendo plenamente sus efectos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 1° (primero) de Marzo de 2016 (dos mil quince), para que surta sus efectos desde este momento. -----

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "EL TRABAJADOR"**

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA  
NEGRETE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ERICA VILLALVAZO HERNÁNDEZ**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures of witnesses at the bottom right]*

Ayuntamiento presentó un Dictamen de procedimiento respecto a la posible autorización de la Convocatoria Pública para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal Contra la Discriminación en el Municipio Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento** para que de lectura, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 35/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 26 DE FEBRERO DEL 2016**  
**NATURALEZA: CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INTEGRARAN AL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA. del templo EBENEZER.**

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INTEGRARAN AL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

H. CABILDO MUNICIPAL.  
 PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen para emitir convocatoria pública para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal contra la Discriminación en el Municipio de Tecomán Colima.

#### CONSIDERACIONES

I.-Con fecha 19 de febrero del 2016, se recibió el oficio 716/2016, signado por la Oficial Mayor del H. Congreso del estado, mediante el cual nos informan que la Quincuagésima Octava Legislatura, aprobó un punto de acuerdo, a través del cual realiza a este Ayuntamiento un atento y respetuoso exhorto.

II.-El citado exhorto es con el fin de que, este H. Ayuntamiento conforme el Consejo Municipal Contra la Discriminación.

III.-Lo anterior para dar cumplimiento a los dispuesto por la ley que Previene, Combate, y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

IV.-En atención a lo establecido en la sección tercera del capítulo IV de la ley de la materia, este H. Cabildo deberá de emitir la elaborar convocatoria pública para convocar a los ciudadanos que estén interesados en formar parte del Consejo Municipal Contra la Discriminación del Municipio de Tecomán, Colima.

VIII. El Ayuntamiento aprobará a los cinco consejeros que correspondan, les expedirá nombramiento y les tomará protesta.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

Único.- Se solicita obviar el trámite a comisiones para que sea analizado en este pleno y se determine si es de emitirse para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal contra la discriminación en el municipio de Tecomán, Colima.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, a continuación **el Secretario del Ayuntamiento** informa.... Aquí hay dos cosas, UNA es obviar el trámite a comisión y la otra yo les circule una convocatoria, ¿si la tienen verdad?, se requiere que quede aprobada la convocatoria para poderla publicar, porque el consejo ciudadano del que habla aquí, está integrado también por autoridades municipales, pero los cinco consejeros ciudadanos deben ser mediante convocatoria por esa razón mande primero la convocatoria, voy a pedir la dispensa del trámite y la convocatoria. (Posteriormente procedió). Quienes estén por la afirmativa de **obviar el trámite a comisión** del presente dictamen en términos expuestos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometido a la consideración la autorización de la Convocatoria Pública para elegir a los Consejeros Ciudadanos representativos de la Sociedad Civil que se integraran al Consejo Municipal Contra la Discriminación en el Municipio. Informando resultó **aprobado por unanimidad de votos**. La cual transcribo a continuación:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INTEGRARAN AL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

**Primera.**-Para ser Consejero poder ser postulado como candidato a ocupar el cargo de Consejero ciudadano integrante del Consejo Municipal contra la Discriminación, deberán cubrir los requisitos que señala el artículo 35 de la ley de la materia, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Pertener a alguna organización civil vinculada al tema de los derechos humanos;
- III. No ocupar cargo directivo en algún partido político;
- IV. No ser funcionario público en cualquier nivel de gobierno; y
- V. No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.

Segunda: Los aspirantes deberán de acompañar la siguiente documentación en original y copia:

I.-Original del acta de nacimiento de cada participante

II.-Carta de residencia

III.-Constancia de no antecedentes penales

IV.-Copia de la credencial para votar con fotografía vigente

V.-Reseña personal de su labor en pro de los derechos humanos y acciones contra la discriminación.

VI.-Documento en el que conste que es miembro de alguna organización civil vinculada al tema de los derechos humanos y que ha sido propuesto para aspirar al cargo de Consejero Ciudadano, para formar parte del Consejo Contra la Discriminación del Municipio de Tecomán, Colima.

**Tercera.**-Los ciudadanos que deseen participar y que residan en el municipio, deberán acudir ante la Secretaria del H. Ayuntamiento a presentar las planillas propuestas los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso en las oficinas ubicadas en el edificio que alberga la presidencia municipal en Av. 20 de noviembre y calle Contreras Medellín # 280 de esta ciudad de Tecomán, Colima en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

**Cuarta.**-Los Consejeros Ciudadanos se harán por el Ayuntamiento con base en las propuestas que le hagan las organizaciones civiles, a través de los candidatos inscritos ante la Secretaría-

**Quinta.**-Concluido el plazo para el registro el H. Cabildo sesionara para turnar a la comisión competente los documentos de los aspirantes para su análisis, discusión y dictamen correspondiente, para determinar cuáles si cumple con los requisitos de la convocatoria y elaborara un dictamen a más tardar en 8 días para que el pleno del H. Cabildo, apruebe los cinco Consejeros Ciudadanos, se le expedirá su nombramiento y se les tomara la protesta de ley.

**Sexta.**- Los Consejeros Ciudadanos durarán en su encargo tres años, con posibilidad de ser reelectos. Su carácter es honorífico y cuentan con voz y voto en todas las sesiones del Consejo Municipal.

**Séptima.**-El ayuntamiento emitirá una convocatoria que publicará en dos de los periódicos de mayor circulación y en un periodo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación; se Recepcionaran ante la Secretaria los documentos personales de los aspirantes.

Pidiendo autorización para que haga uso de la voz y posteriormente solicitó al Secretario para que reciba la votación respectiva, actuando en consecuencia informó que resultó aprobado por unanimidad de votos.

Dando seguimiento al asunto, hizo uso de la voz la **C. Flora Edith Fermín Salazar**, quien manifestó... El presupuesto del carnaval 2016 tiene un costo de \$38,800.00, (pidió se le diera una copia del presupuesto a cada integrantes del Cabildo) el presupuesto anterior era de \$53,800.00 en estos días logramos bajar la cantidad, pedimos en patrocinios 15 mil pesos, por eso se bajó a 38,800, y aquí logre bajar en el certamen de reinas del carnaval, aún logre bajar más los costos como en el sonido, en el vestuario, en el escenario que originalmente había un escenario de 10 mil pesos, lo bajamos a 5 mil pesos, porque pedimos el apoyo de un escenario que ya estaba, entonces lo que vamos hacer es nada más cambiarle la figura carnavalesca, cultura consiguió el patrocinio de 15 mil pesos, la empresa Coliman con 10 mil pesos y Ferretería Surtidora, dio un mil pesos, TURISMO yo conseguí los 4 mil pesos con limones Santa Flora, estoy en espera, se supone que ahora me dicen, si alguien más nos puede apoyar, por eso no lo expuse, porque no me han dado respuesta; en el certamen de reina del carnaval logre bajar más los costos, como en el sonido, en el caso del vestuario tenía un costo de 8 mil pesos, yo les comenté que se utilizarán los vestuarios que ya había y que los arregláramos, pero la persona que nos iba apoyar hacerlos logramos que nos patrocinara para que fueran vestuarios nuevos y fuera un evento de mejor calidad y lucidor y nos lo bajo a 2 mil pesos, el sonido estaba a 8 mil pesos y nos bajó a 5 mil pesos, el maestro de baile estaba a 2 mil, logramos que nos patrocinara con una parte y quedó en un mil pesos, peinado y maquillaje también estaba en 2,500 pesos, quedó en 1,500 pesos es para todos los eventos, banderas y coronas \$1,500 y la premiación del certamen son 5,000 pesos porque incluye el premio a la reina con \$4,000.00 y el premio al Rey de la alegría con un mil pesos, que suman \$5,000.00, y están especificados los carros ganadores, el primero lugar 8,000.00, el segundo 5,000.00, el tercero \$4,000.00. LAS COMPASAS el primer lugar 5,000.00, el segundo \$3,000.00 y el tercero \$2,500.00. Yo creo que son premiaciones bien, haciendo hincapié que Cuyutlán y Colima tuvieron premiaciones y no

la Tesorería Municipal y que será empleado en el carnaval Tecomán, 2016. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Transcribiendo la tabla de forma general.

<b>CERTAMEN DE REINA DEL CARNAVAL TECOMAN 2016</b>		
<b>DATO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO</b>
ESCENARIO	SE MONTARA UN ESCENARIO ALUSIVO AL CARNAVAL	5,000.00
VESTUARIO	3 ETAPAS: OPENING, CASUAL Y BAILE	2,000.00
SONIDO	SONIDO PEPE	5,000.00
EXTRAS DEL EVENTO	PERSONA QUE APOYARA EN EL ENSAYO DE LAS CANDIDATAS	5,000.00
MAESTRO DE BAILE	A CONSIDERACION DEL COMITE	1,000.00
PEINADO Y MAQUILLAJE	PRESENTACION DE PRENSA Y CALLEJONEADA	1,500.00
PAPELERIA	PARA LAS BOLETAS Y GAFETES	300.00
BANDAS Y CORONA	CORONA PARA REINA Y BANDAS	1,500.00
PREMIACION CERTAMEN	EVENTO FINAL	5,000.00
<b>PREMIACION DE CARROS ALEGORICOS Y COMPARSAS</b>		
CARRO ALEGORICO	GANADOR DEL 1ER LUGAR	8,000.00
	GANADOR DEL 2DO LUGAR	5,000.00
	GANADOR DEL 3ER LUGAR	4,000.00
COMPARSAS	GANADOR DEL 1ER LUGAR	5,000.00
	GANADOR DEL 2DO LUGAR	3,000.00
	GANADOR DEL 3ER LUGAR	2,500.00
<b>TOTAL</b>		
		<b>\$53,800.00</b>
<b>PATROCINIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	
TURISMO	4,000.00	\$53,800.00
CULTURA	11,000.00	-15,000
<b>TOTAL</b>	<b>15,000.00</b>	<b>\$38,800.00</b>

----- En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaria del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento respecto a la

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 34/2016**  
**FECHA DE RECEPCION EN LA SECRETARIA: 26 DE FEBRERO DEL 2016**  
**NATURALEZA:** Solicitud que presenta el señor **JOSE RUBEN LARIOS NOVELA**, para pedir una carta de arraigo del templo **EBENEZER**.

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR JOSE RUBEN LARIOS NOVELA, PARA PEDIR UNA CARTA DE ARRAIGO DEL TEMPLO EBENEZER.**

H. CABILDO MUNICIPAL.  
 PRESENTE.

El suscrito LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que presenta el señor JOSE RUBEN LARIOS NOVELA, para pedir una carta de arraigo del templo EBENEZER.

CONSIDERACIONES

Primero.- El día 01 de marzo del 2016, el señor JOSE RUBEN LARIOS NOVELA, presento una solicitud ante la Secretaria del Ayuntamiento, solicitando una carta de arraigo del templo EBENEZER.

Segundo.- Al escrito el solicitante acompaño una constancia consistente en un talón de inventarios y catálogos general de los bienes Inmuebles de la administración pública levantado por la SAHOP DEL 26 DE MAYO DE 1982.

Tercero.- Así como una constancia de fecha 09 de diciembre de 1987, expedida por la secretaria de desarrollo urbano y ecología.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

Único.- Se determina enviar el presente asunto a la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para su análisis, discusión y dictamen, correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Salvador Ochoa Romero

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometido a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento respecto a la solicitud

--- En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen respecto al convenio planteado por el INAPAM. Solicitándole a la **regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza** en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, A CELEBRARSE ENTRE EL INAPAM Y ESTE H. AYUNTAMIENTO**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la comisión de hacienda municipal regidora Brenda Araceli Castellón Ocaranza, Presidente Municipal José Guadalupe García Negrete, síndico municipal Vanessa Ivory Cadenas Salazar, regidor Alejandro Venegas Ortiz y regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga, por este conducto presentamos el dictamen correspondiente al convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, a celebrarse entre el INAPAM y este H. Ayuntamiento, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Primero.- En la quinta sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 28 de enero del presente años, al desahogar el séptimo punto de la orden del día se acordó turna a la comisión del hacienda municipal convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales que celebran por un aparte el INAPAM y este H. Ayuntamiento.

Segundo.- El objeto del mencionado convenio consiste en establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del municipio de Tecomán.

Tercero: Las partes se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores a alcanzar su desarrollo integral, justo y equitativo, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Cuarto: En tanto que el municipio se compromete a establecer bases municipales presupuestarias, para la planeación, aplicación, y concertación de acciones gerontológicas con la participación de instituciones públicas y privadas a fin de que se permita a las personas adultas mayores aprovechar su experiencia y conocimiento, de manera especial para la realización de los anuales juegos deportivos y culturales de los adultos mayores a nivel municipal y cuando se convoque a nivel estatal y nacional, a celebrar el día nacional del adulto mayor cada 28 de agosto, y participar en convocatorias y demás programas afines de carácter estatal y nacional, todo ello a través del DIF municipal, sin que esto implique un gasto extraordinario, toda vez que son acciones ordinarias que lleva acabo el citado organismo público descentralizado.

Por lo expuesto anteriormente este H. cabildo tiene a bien proponer a Ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se determina que con el fin de atender a los adultos mayores en el municipio de Tecomán, Colima es oportuno firma este convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales, a celebrarse entre el INAPAM y este H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

C. Brenda Araceli Castellón Ocaranza  
Presidenta de la Comisión.-rubrica.

C. José Guadalupe García Negrete  
Presidente Municipal.-rubrica.

C. Vanessa Ivory Cadenas Salazar  
Síndico Municipal.-rubrica.

C. Alejandro Venegas Ortiz  
Regidor.-rubrica.

Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizárraga  
Regidor.-rubrica.

Una vez terminada la lectura el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. **El Secretario del Ayuntamiento**, de manera informativa, manifestó... Hay un comentario en este sentido si se fijan en el dictamen la Regidora hablaba de la firma del Presidente y de la Sindico, el día de ayer habló Imelda Lino que es la encargada del programa de INAPAM, está en la ciudad de México en unos juegos de adultos mayores, y decía que había una omisión, que tenía que firmar también el Secretario del Ayuntamiento, y si no va firmado lo pueden regresar, nada más sería adicionar eso, en el formato que se va a firmar, sería agregar el nombre del suscrito en calidad de Secretario del Ayuntamiento para que quede cumplimentado, el día de ayer no estaba en que se les envió.

No habiendo, más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recoja la votación respectiva. Procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al convenio planteado por el INAPAM. Con la adición de nombre del Secretario del Ayuntamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

TRANSCRIBIENDO EL FORMATO DEL CONVENIO QUE SE FIRMARÁ:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE EL LICENCIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL AXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE TECOMAN EN EL ESTADO DE COLIMA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS,

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL DE "EL INAPAM" EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CONTRERAS MEDELLIN 280 ESQUINA CON 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 28,100.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTenga LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVÉS DE LA OPORTUNA ACREDITACIÓN Y COPARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGÍA, HARÁN DE LA INTERVENCIÓN CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONÓMICO, MÉDICO PSICOLÓGICO, JURÍDICO Y SOCIAL.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO

**PRIMERA.- "EL INAPAM" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO CONFORME A SU PLANEACIÓN Y APLICACIÓN. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.**

**SEGUNDA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASÍ COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.**

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACIÓN, APLICACIÓN, Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES GERONTOLÓGICAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANUALES JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y CUANDO SE CONVOQUE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, A CELEBRAR EL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMÁS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER ESTATAL Y NACIONAL. TODO ELLO A TRAVÉS DEL DIF MUNICIPAL, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN GASTO EXTRAORDINARIO, TODA VEZ QUE SON ACCIONES ORDINARIAS QUE LLEVA ACABO EL CITADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.**

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO", PODRÁ SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON "EL INAPAM", CON LA SEDE Y ASESORÍA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**QUINTA.- UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR AL INAPAM EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA COMO "REPRESENTANTE MUNICIPAL" MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**SEXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" REMITIRÁ A "EL INAPAM", EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DONDE ESPECIFIQUE LAS CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE EDAD SOCIAL DE VEJEZ E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS A TRATAR, DE MODO QUE LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, DE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACIÓN INAPAM EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO, UNA VEZ ENTREGADO EL DOCUMENTO EN MENCIÓN, "LAS PARTES" ELABORARÁN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRÁN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**B).- ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACIÓN Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCIÓN DE AVANCES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.**

**C).- QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACIÓN POLÍTICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.**

**OCTAVA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A CUALQUIERA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.**

**NOVENA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A "EL INAPAM" NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO CON "EL MUNICIPIO", NI CON EL "EL INAPAM", QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN APLICABLE.**

**DÉCIMA.- AMBAS PARTES PODRÁN IMPULSAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MÁS ADECUADOS.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" EN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE "EL INAPAM", IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA DE INFORMACIÓN MENSUAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A "EL INAPAM", POR CONDUCTO DE SU DELEGADO ESTATAL, EN BASE A CALENDARIZACIÓN PREVIA.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. ASIMISMO CUALQUIERA DE "LAS PARTES" LO PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

**DÉCIMA TERCERA.- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SÓLO PODRÁ MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE "LAS PARTES", Y DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERÁ VÁLIDO.**

**DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" RECONOCE QUE ENTRE "EL INAPAM Y "EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM" NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, COMERCIAL, MERCANTIL, NI DE NINGÚN OTRO TIPO, RAZÓN POR LA CUAL EN NINGÚN CASO**



## ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, REGIDORA; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SINDICO MUNICIPAL; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS SIGUIENTES COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN Y LA C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE QUE NOS DA LA COMPETENCIA PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LO RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DE CADA EJERCICIO FISCAL Y CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION IX, 13 FRACCION V DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO D) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; EL ARTICULO 97 FRACCION XIII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

### CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO NO.084/2016.DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016, RECIBIDO POR ESTA COMISION EN LA MISMA FECHA, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015** PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.- 046/2016* DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2016 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ. QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA **SOLICITUD AUTORIZACION ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015** -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO D), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, APROBAR EL DICTAMEN DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE PRESENTEN CONJUNTAMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SÍNDICO MUNICIPAL, CON BASE EN EL PROYECTO QUE PRESENTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL INFORME DE REVISIÓN QUE ENTREGUE LA

- V. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION DICTAMINADORA, DESPUES DE REALIZAR UN PUNTUAL ANALISIS DE LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA CONCLUYERON DE MANERA SATISFACTORIA LA REMISION DE DICHA INFORMACION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
- VI. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 97 FRACCIÓN XIII, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN COLIMA, TIENE LA ATRIBUCION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SÍNDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL APROBAR EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, ASI COMO EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION;** EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO REFERENTE AL PROYECTO DE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 PRESENTADO POR EL TESORERO DEL MUNICIPIO C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ EL CUAL SE DIVIDE EN LOS TEMAS SIGUIENTES APARTADOS:

**INFORMACION CONTABLE**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

ESTADO DE ACTIVIDADES

ESTADO DE VARIACION DE LA HACIENDA PÚBLICA

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.

ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

CUENTA ECONOMICA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**INFORMACION PRESUPUESTARIA**

**ESTADO DE INGRESOS**

RUBRO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**ESTADO ANALITICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CLASIFICACION FUNCIONAL

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UBICACIÓN GEOGRAFICA

**INFORMACION PROGRAMATICA**

GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DICTAMEN DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 CORRESPONDIENTE A ENERO – DICIEMBRE, CON LOS ANEXOS INDICADOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, EL 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LÉY.-----

**TERCERO.-** LA APROBACION DEL RESOLUTIVO SEGUNDO TIENE COMO CONSECUENCIA LA AUTORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE FOLIO 00094 Y 00095 A QUE SE REFIERE EL TESORERO MUNICIPAL EN SU OFICIO NO. TM-046/2016

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2016-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

POR LA COMISION DE HACIENDA

  
C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA  
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.  
Secretario

LA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
SINDICO

Al término de la lectura, la **Regidor Brenda Araceli Castellón Ocaranza**,  
certificó si hubiera alguna observación para que sea aclarada por el Tesorero

en aquellas partes donde hayan quedado recurso aplicarlo en aquellas partes donde haya excedido ese recurso, en lo personal la parte que más se integró a las ampliaciones, habla el Tesorero de 31 millones de pesos, en la parte de ampliaciones y reducciones en dos partes una de 32 y otra de un millón, los 31 millones de pesos va dirigido más que nada a 16 millones de pesos aproximadamente que fueron aplicados en lo que son jubilaciones, 4 millones y medio que fueron aplicados a recursos de Instituciones que en este caso creo que entra el DIF y \$7'500,000.00 que fueron aplicados a lo que son pago de ejercicios anteriores, que no son de nóminas, son aplicados a otra cosa, entonces esos 32 millones en las reducciones, ¿de dónde vienen? Ahí es el problema, reducir a veces es doloroso, reducir en donde a veces están destinados, como en este caso había 14 millones aproximadamente para ser pagados precisamente asuntos laborales y esos son los que se dejaron de pagar para poder atender lo que es, la otra contraparte que dije primero, que son las jubilaciones básicamente creo que por ahí va la intención, también se redujo la aplicación de recursos a lo que son las instituciones como de bomberos, lo de las Instituciones que han solicitado apoyos mensuales, que también es lo doloroso, hay que reducir y se aplique en otros, aquí será situación que lo analizarán, si quisieran hacerlo en ese sentido, porque al final de cuentas habrá quien reclame que se hayan reducido algunas cuestiones de este tipo para ser aplicado en otro, en esas dos situaciones son las que pudieran tenerse un poco más aplicación en lo que estamos haciendo, o el reclamo que se pudiéramos tener posteriormente por haber permitido reducir algunos puntos, pero pues hay que ver también en donde fueron aplicados, creo que aquí se le dio prioridad al DIF y se le dio prioridad a las jubilaciones.

No habiendo, más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recoja la votación respectiva. Procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Síndico Municipal, respecto a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Informando que resultó aprobado por MAYORIA DE VOTOS con DIEZ votos a favor y TRES abstenciones. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la comisión de Hacienda

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, TIENE A BIEN PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN EL OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 30% EN LOS DERECHOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, 30% EN EL PAGO DE FORMATO Y 20% EN DERECHOS DE REGISTRO DE NIVEL DE RIESGO EN EL PAGO DE LICENCIA MUNICIPALES, PARA LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS AFILIADOS A LA CANACO Y A LA CANIRAC**  
**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA, Regidora; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Presidente Municipal; LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR Sindico Municipal; ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, Regidor; C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos da la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales, para los comerciantes y prestadores de servicios afiliados a la CANACO y a la CANIRAC TECOMAN

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción II, IV y VII de la Ley de Municipio Libre; así como artículos 95, 96 y 97 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que se compete para discutir, analizar y dictaminar los asuntos correspondientes a la de Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 03 de marzo de 2016, nos fue turnado a la Comisión de Hacienda por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, en el Oficio No. 086/2016 el expediente que contiene el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen los representantes de las CANACO Y CANIRAC TECOMAN

**TERCERO.-** En la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada con fecha 24 de Febrero de 2016, se acordó que el presente asunto sea analizado por la Comisión de Hacienda Municipal, es por ello que una vez que se ha hecho el análisis, respecto al marco técnico.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** De acuerdo a los antecedentes existentes de que dicho subsidio se ha venido dando en administraciones anteriores, es menester seguir otorgándolos a favor de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y por primera ocasión a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN) debido a su reciente creación; para que estos continúen impulsando el desarrollo comercial dentro de nuestro municipio y se restablezca la actividad comercial al 100 %, así este H. ayuntamiento es de la forma que aporta para la reestructuración del comercio.

**SEGUNDO.-** Cabe señalar que en esta comisión desde el momento que recibió el expediente de la solicitud en referencia, ha analizado el presente asunto, así como investigado las posibilidades que cuenta este H. ayuntamiento para poder otorgar el subsidio a socios de la CANACO y CANIRAC TECOMAN del subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos,

Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN) hemos concluido el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales.

Por los antecedentes se tiene a bien dictaminar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza el otorgar un subsidio del 30% en los derechos de recolección de residuos sólidos, 30% en el pago de formato y 20% en derechos de registro de nivel de riesgo en el pago de licencia municipales a los socios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tecomán (CANACO) y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Tecomán (CANIRAC TECOMAN).

**SEGUNDO.-** El presente subsidio será vigente a partir de su aprobación y hasta el 30 de Abril de 2016.

**TERCERO.-** Que dicho subsidio únicamente se aplicará a los socios afiliados y activos de dichas cámaras y que además no presenten adeudos de años anteriores con este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la tesorería municipal para que dé seguimiento al presente acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 10 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
Presidenta

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE  
Secretario

LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR  
Secretaria

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ  
Secretario

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA.  
Secretario

Al término de la lectura, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recoja la votación respectiva. Procediendo el Licenciado **Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a los descuentos en la licencia municipal solicitadas por la CANACO y la CANIRAC. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el

informativa expone.... Yo pediría que lo votaran porque, siendo el oficial mayor y por incapacidad que tiene Efraín Gudiño y por algo que solamente sería encargado Heriberto con el fin de darle movilidad a la Oficialía que no se paralicen las actividades y aunque yo le decía al Presidente que la Ley del Municipio Libre dice que por quince días faltando Secretario, Oficial Mayor, Contralor, Tesorero, se puede designar a cualquier funcionario, pero nada más es por 15 días y nosotros por la situación de él y como lo miramos ayer, aunque hacemos votos porque pronto se recupere Efraín sabemos que a la mejor va a ocupar un mes en que se recupere y que estará en reposo para reactivar su actividad, por esa razón les digo si llegamos a los 15 días y no estuviera reintegrado Efraín vamos a andar corriendo, porque, "oye no me pagaron eso por qué no está el Oficial Mayor, no está el comité de compras, no está esto u otro", y se van a empezar a rezagar muchas situaciones administrativas, por esa razón decía no mover al Oficial, nombrar un encargado con la autorización del Cabildo que le dé la movilidad del valor legal y contable a las cosas, para que se puedan realizar, concluyó.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometido a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para nombrar a un encargado de la Oficialía Mayor, en la persona del C.P. HERIBERTO JOEL IBAÑEZ ESPINOSA, en tanto se da la recuperación del titular, ING. EFRAIN GUDIÑO INFANTE. Como OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, Informando resultó aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, del H. Cabildo, presentó un dictamen respecto a la autorización de 32 licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas, así como el cambio de propietario que solicita el contribuyente JULIO CESAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, además de la petición del cambio de domicilio que solicitan TIENDA KIOSKO, S.A. de C.V. y del contribuyente OSCAR LLLAMAS RIVAS ambos por así convenir a sus intereses. Solicitándole al **Regidor Francisco Mares Belmonte** en su

abarrotes que cumplen con el requisito que marca el Reglamento y que no tengan alguna escuela cerca, una iglesia algo que pudiera contravenir a la Ley y al Reglamento y demás, que pudiera representar un perjuicio para la sociedad y de ahí de esas 35, nos encontramos, primero que 2 ya estaban autorizadas, el cabildo ya las había autorizado, que es el caso que fue en la playa de ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ dos a nombre de él y que una de estas de las cuales precisamos muy claro y que la van a ubicar muy fácil y que está por la calle Rubén Darío frente a lo que es un hospital de la colonia Sor Juana y que atrás existe un centro de desarrollo comunitario y que a muy pocos metros, un jardín CENDI es un centro de mariscos que nos solicita poder extender venta de bebidas alcohólicas y en ese sentido la verdad no se ocupa el criterio la Ley lo señala muy bien que es impreciso el poder otorgarle en ese sentido esta licencia que nos solicita, y que ya tiene tiempo requiriéndolas, en estas visitas, también nos encontramos con algunas imprecisiones en los domicilios en, Cerro de Ortega porque la nomenclatura ya y eso representa problemas, le sugerimos en ese caso que se colocarán los números y todo para que se nos facilitara, son detalles que no tienen que ver con la operatividad, que no afectan. En el caso del Chamizal nos encontramos con un negocio que está en obra, todavía no funciona y que cumple con los requerimientos que para tal efecto se requieren, en merito a esto tenemos las fotos de los lugares que nos pudieran representar, a la mejor alguna inquietud de algunos compañeros Regidores, recabamos algunos teléfonos, tuvimos la visita con el Regidor Ramón Moreno y con la Síndico Ivory, nos cerciorarnos de esto, que ya es un atraso y está generando presión al Ayuntamiento porque no se les da respuesta a esa petición que ya tiene mucho tiempo y que vienen funcionando, funcionan vía un permiso del cual ellos ya se están quejando, es por eso que amablemente les agradezco que nos hayan dado entrada para no hacer y retrasar esta petición que nos hacen los contribuyentes y que además genera ingresos para la comuna y que mucha falta nos hacen, nada más precisaría que en caso de la licencia que contraviene el Artículo 29 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas corresponde a No. 33, segunda lista a nombre de AURELIA GONZÁLEZ VALENTIN, con domicilio en Rubén Darío No.1500, de la colonia Sor Juana Inés de la Cruz, una Marisquería con venta de cerveza que se denomina MARISCOS EL PARGO, vuelvo a insistir que en este particular caso, no resulta procedente dicha autorización porque se localiza cerca de un

C.C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA  
Presente:

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA TIENE A BIEN EXPONER A ESTA SOBERANIA, EL DICTAMEN QUE PRETENDE LA APROBACION DE 32 LICENCIAS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI MISMO EL CAMBIO DE PROPIETARIO QUE SOLICITA EL CONTRIBUYENTE JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ, ADEMAS DE LA PETICION DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE DOMICILIO QUE SOLICITAN; TIENDAS KIOSKO, S.A DE C.V. Y DEL CONTRIBUYENTE OSCAR LLAMAS RIVAS, AMBOS POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

H. CABILDO MUNICIPAL  
Presente:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes constituida por los CC. Municipales: Francisco Mares Belmonte, Regidor; Vanessa Ivory Cadenas Salazar, Sindico; C. Ramón Moreno Camacho Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre; así como los artículos artículos; 87, 88, 89, 91, 92, 94 y demás relativos del REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA. De acuerdo a lo anterior se procede al desarrollo de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Que el día 05 de Febrero del presente año, el Director de Reglamentos y Apremios, solicita mediante oficio sin numero la actuación de este cuerpo Colegiado para la autorización de Licencias con Venta de Bebidas Embriagantes de diversas colonias y comunidades, a la que adjunta una relación detallada de los negocios que a su departamento le requieren de este trámite.

III. Que los integrantes de esta comisión y abogados a solventar este tema, y para no retardar más la respuesta que nos obliga junto con el Municipio,

LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
1	ELVIS SAUL GARCIA TOSCANO	CORREGIDOR A	184	COFRADIA DE MORELOS	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROTOS ALEJANDRA

Solicitada el día 08 de Junio de 2015 y proviene del Acta 134-2/2015 de la admiración anterior. Después de su verificación, se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
2	MAXIMO JUAN GONZALEZ VAZQUEZ	PASCUAL ES	48	VILLAS DEL CENTENARIO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROTOS MAX

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
3	JORGE GUADALUPE GARCIA JIMENEZ	MIGUEL HIDALGO	54	CALLEJONES	BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN ZONA RURAL	BILLAR M'EROS

Proviene del Acta 134-2/2015 de la admiración anterior, se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
4	ARACELI RODRIGUEZ FIGUEROA	ANDRES QUINTANA ROO	297	CENTRO	MARISQUERIA	CAMARON PELADO

ALMA RIVERA DELGAD O					S
-------------------------------	--	--	--	--	---

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
6	ERENDIR A LIZETTE PEÑA ESPARZA	HIDALGO	220	CENTRO	RESTAURANT- BAR	D LIZCIAS

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
7	MARIA PAULINA VERDUZC O GALVAN	OCAMPO	144	CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
8	JORGE EDUARD O LUNA GARCIA	REVOLUC ION	275- A	CENTRO	RESTAURANT BAR	RESTAUR ANT BAR MAORI

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
9	SUPER ABARROT ES FENIX	ZARAGOZ			MINISUPER	SUPER ABARROT ES FENIX

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
10	RAMIRO CARDENAS GOMEZ	PINO SUAREZ	252	CERRO DE ORTEGA CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES CHONITA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
12	EVA ADRIANA LUNA VILLASEÑOR	IGNACIO RAMIREZ	425	CERRO DE ORTEGA HNOS LEAÑO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES CLARA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento. Pedir que aclare el No. Del establecimiento por que no coincide con los datos.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
13	RUPERTO PADILLA MARTINEZ	MANUEL ALVAREZ	7	CERRO DE ORTEGA CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES PADILLA II

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento. Pedir que aclare el No. Del establecimiento por que no coincide con los datos.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
14	GUILERMO VILLEGAS PRADO	TORRES QUINTERO	150	CERRO DE ORTEGA CENTRO	ABARROTOS O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES VILLEGAS

Proviene del Acta 134-2/2015 de la admiración anterior, se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento. Solicitada desde 19 junio 2014.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
--------	-------------	-------	-----	---------	------	--------------

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
16	ARACELI RODRIGUEZ FIGUEROA	ANDADOR 12	361	CHAMIZAL	RESTAURANT	EL CAMARON PELADO

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento. Pedir que aclare el No. Del establecimiento por que no coincide con los datos.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
17	GERARDO MOLINA MENDOZA	INDEPENDENCIA	461	COFRADIA DE JUAREZ	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROTES EL SOCIO

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
18	ENEDINA JIMENEZ RIVERA	TLAXCALA	18	COFRADIA DE JUAREZ	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROTES CARMELITA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
19	JUAN MENDOZA MARIA	PIPILA	100	COFRADIA DE MORELOS	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROTES LUPITA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
20	FLORENCIO MEZA	RIO MAYO	114	INDECO	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE	ABARROTES LAS

ROCHA	S		O		
-------	---	--	---	--	--

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
22	RICARDO GONZALEZ AGUILAR	ABEL CORONA	349	LAZARO CARDENAS II	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES LALO

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
23	MARTIN GONZALEZ	MIGUEL DE LA MADRID	339	MIGUEL HIDALGO	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	MINI ABARROT ES LA GLORIA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
24	ANGELICA VEGA TORRES	PALMA REAL	683	PALMA REAL	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES MILAGROS

Proviene del Acta 134-2/2015 de la admiración anterior, se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento. Solicitada desde 19 junio 2014.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
25	ARTURO ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	CARRETERA EL REAL POSTE #23, PLAYA EL REAL,	POST E 23	PLAYA EL REAL	HOTEL 3 ESTRELLAS CON RESTAURAT BAR	HOTEL PALETY

Ya fue dictaminado favorable

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
	ARTURO ALEJANDRO	CARRETE RA EL				

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
27	HEIDI MANZO SANCHEZ	LAGUNA LA MARIA	118	PRIMAVERAS DEL REAL	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES INFANTE

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
28	YULENE ESMERALDA DELGADO CAMPUZANO	AV. VALLE REAL	189	REAL DEL VALLE	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA P/LLEVAR EN ZONA URBANA	DEPOSITO JETZABEL

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
29	SANDRA YESENIA NOVELA VAZQUEZ	VALLE DE LOS LIRIOS	175	REAL DEL VALLE	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES SOL

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
30	OMAR CARLOS RAMOS LOPEZ	INDEPENDENCIA	336	SAN ISIDRO	TAQUERIA C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES ALEJANDRA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
		AV				

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
32	MARIA NIEVES RUMBO	BELISARIO DOMINGUEZ	1552	SANTA ELENA	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES JULIA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
33	AURELIA GONZALEZ VALENTIN	RUBEN DARIO	1500	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MARISQUERA CON VENTA DE CERVEZA	MARISCO S EL PARGO

No resulta procedente autorización, porque se localiza frente a su establecimiento a menos de 10 metros el Centro de Salud de la Colonia Sor Juana y a casi 50 metros un Centro de desarrollo Comunitario integrados ambos al parque que se identifica con el mismo nombre y además muy cerca, casi 100 metros una institución educativa que se llama CENDI

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
34	RAUL BLANCO RAMOS	TECUANILLO Z.F.M.T.	LOTE 18	TECUANILLO	RESTAURANT C	RESTAUR ANT LA JAIBA

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
35	JUAN LOPEZ CARDENAS	AV. PEDRO TORRES ORTIZ	746	UNION	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	ABARROT ES LOPEZ

Se determina procedente su autorización, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento.

### SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
	TIENDAS			REAL	AUTO SERVICIO	SUPER

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
2	OSCAR LLAMAS RIVAS	ENSENADA CARRIZAL	263	ENSENADA CARRIZAL L #263 COL	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	MINI SUPER LLAMAS

Dicha licencia es del día 20 de abril del 2015. No se localiza en el No que señala, antes bien está en la Esquina de Ensenada Carrizal e Hidalgo.

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
3	NORMA JOSEFINA GONZALEZ GARCIA	AV. DE LAS VIOLETAS	709	SAN MIGUEL FRACC.	ABARROTES O MINISUPER C/VTA DE CERVEZA ZONA URBANA	MINISUPER FAGLEZ

Esta ya fue dictaminado y atendido favorablemente.

### CAMBIO DE PROPIETARIO

NUMERO	SOLICITANTE	CALLE	No.	Colonia	GIRO	RAZON SOCIAL
1	JULIO CESAR RODRIGUEZ GONZALEZ	AV. INSURGENTES	2200	MIGUEL HIDALGO	MOTEL C/VTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS	MOTEL LOS PINOS

V.- En Merito de los antecedentes expuestos e integrado el expediente, esta comisión de Comercio Mercados y Restaurantes procede a la revisión y análisis, desprendiéndose lo siguiente;

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo a los antecedentes antes precisados, diversos se refieren a un trámite inconcluso y deliberado en el acta 134-2/2015, traído a este H. Cabildo para salvar las inconsistencias e imprecisiones de los asuntos contenidos en esta sesión y hoy estamos regularizando.

TERCERO.- Que esta Comisión sesione el día 02 de Marzo del año en curso a las 13:30 horas, donde se delibero y analizo, atendiendo a la información antes especificada que se desprende de los expedientes, los integrantes de esta comisión, hemos concluido que es factible otorgar y reconocer las licencias comerciales y cambios que solicitan este H. Ayuntamiento con respecto a la venta de bebidas alcohólicas.

No procede la siguiente solicitud:

33	AURELIA GONZALEZ VALENTIN	RUBEN DARIO	1500	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MARISQUERA CON VENTA DE CERVEZA	MARISCOS EL PARGO
----	---------------------------	-------------	------	---------------------------	---------------------------------	-------------------

En acato al Artículo 29 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este particular caso, no resulta procedente autorización, por que se localiza frente a su establecimiento a menos de 10 metros el Centro de Salud de la Colonia Sor Juana y a casi 50 metros un Centro de desarrollo Comunitario integrados ambos al parque que se identifica con el mismo nombre y además muy cerca, casi 100 metros una institución educativa que se llama CENDI. **LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO**

#### DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este H. Cabildo el Siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 Fracción IV, inciso g) y fracción VII de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA XPEDICION DE LICENCIAS COMERCIALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; ASI COMO LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.** Se exceptúa de autorizarse el establecimiento comercial que ya se precisó y que citamos a continuación, por las consideraciones ya comentadas.

33	AURELIA GONZALEZ VALENTIN	RUBEN DARIO	1500	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	MARISQUERA CON VENTA DE CERVEZA	MARISCOS EL PARGO
----	---------------------------	-------------	------	---------------------------	---------------------------------	-------------------

En Este particular caso, no es procedente en de que frente a su establecimiento a menos de 10 metros se ubica el Centro de Salud de la Colonia Sor Juana y a casi 50 metros un Centro de desarrollo Comunitario integrados ambos al parque que se identifica con el mismo nombre y a casi 100 metros una institución educativa que se llama CENDI.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería

**Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo**

**Regidor Francisco Mares Belmonte**  
**Presidente**

**Síndico Vanessa Ivory Cadenas**  
**Salazar**  
**Secretario**

**Regidor Ramón Moreno Camacho**  
**Secretario**

Una vez terminada la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento**, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Licenciado Salvador Ochoa Romero**, sometió a la consideración el dictamen de la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes, presentado por su Presidente Francisco Mares Belmonte, respecto a la autorización de licencias comerciales con venta de bebidas alcohólicas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden de día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal**, procedió a la clausura, mismo que manifestó **hoy jueves 10 de Marzo del año 2016, siendo las 9:56 horas**, declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, de la administración 2015-2018. -----

*Jose Guadalupe Garcia Negrete*  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*Vanessa Ivory Cadenas Salazar*  
**LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**  
**SINDICÓ MUNICIPAL**

REGIDOR

C. MARTIN CAZARES ZARATE  
REGIDOR

REGIDOR

C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA  
REGIDOR

  
C. ARTURO GARCIA ARIAS  
REGIDOR  
C.MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO  
REGIDOR  
C. FRANCISCO MARES BELMONTE  
REGIDOR  
C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA  
REGIDOR  
C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA  
REGIDOR  
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO